



**Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual**  
2024

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN

---

VISTO el Expediente N° EXP ELEVA 120-2022 GDE EX-2024-00000387- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 03 de mayo de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Pública N° 1/2022, enmarcada según lo previsto en los Artículos 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación de un servicio de vigilancia, control y seguridad sin armas de fuego, para la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, por DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período o menor, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que, en tal sentido, con fecha 03 de mayo de 2023 se adjudicó la licitación en cuestión mediante Resolución N° 32/2023 a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), por un monto de pesos ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$11.500.128,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y NUEVE con 67/100 (99.67) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Que se suscribió la orden de compra N° 8/2023, con una vigencia de DOCE (12) meses a partir del 05 de mayo de 2023, con opción a prórroga por igual período o menor.

Que la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar la Orden de Compra por doce (12) meses en las condiciones pactadas originalmente; a excepción del valor hora/hombre que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° incisos 3 y 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público.

Que respecto al nuevo valor hora, la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha manifestado que es un precio razonable acorde a los intereses de la DEFENSORIA.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN de ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha manifestado que aún no se ha cumplido el plazo de vigencia del contrato ni se han consumido las cantidades máximas contratadas.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCION LEGAL Y TECNICA, la DIRECCIOIN DE ADMINISTRACION Y EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCION DE GESTION DE LA ADMINISITRACION FINANCIERA han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto Presidencial N° 562 de fecha 24 de junio de 2020 y el artículo 25 inciso b) del Anexo I y el artículo 2° y Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

## LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS

### DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorróguese por el término de DOCE (12) meses, contado a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 8/2023 emitida a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0), conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2°: Establécese el valor total de la prórroga en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 43.930.488,96).

ARTÍCULO 3° Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

